

Esta instancia no permite resolver problemas que digan relación con errores cometidos en la postulación como el no adjuntar la documentación obligatoria o haber entregado antecedentes de otra organización, entre otros.

Todas las apelaciones deben ser realizadas en línea, a través de la plataforma de postulación al Fondo Social (<https://fspr.interior.gob.cl/>).

2.7. DIAGRAMA DE PROCESO DE POSTULACIÓN



2.8. CAUSALES PARA DECLARAR UN PROYECTO NO VÁLIDO

1. La persona jurídica que postulan no tiene una antigüedad de 2 años, contados desde su constitución, ni experiencia acreditada en el área de ejecución del proyecto.
2. Proyectos postulados que no acompañan todos los documentos obligatorios para la postulación (administrativos y técnicos);
3. Presentar documentos vencidos o que no se encuentren vigentes y actualizados al momento de la postulación;
4. Presentar certificado de Personalidad Jurídica emitido fuera del año de postulación;
5. Presentar certificado de Personalidad Jurídica en el que no figura su Directiva;
6. Presentar certificado de Personalidad Jurídica en el que figura su Directiva, pero su período de ejercicio se encuentra vencido;
7. Presentar documentación obligatoria en blanco;
8. Presentar documentos obligatorios de otra organización;
9. Presentar documentos en formato que no sean PDF, WORD, EXCEL, PNG o JPG.
10. Proyectos cuyos objetivos estén fuera de los establecidos en las Bases del Fondo Social;
11. Proyectos por valores que no respeten los montos mínimos y máximos establecidos en las presentes Bases sin la presentación de carta de aporte propio o de terceros.
12. Proyectos para invertir en actividades que no son financiables por el Fondo Social, según lo dispuesto en el artículo 3° del D.S 964 de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que regula el Fondo Social;
13. Proyectos beneficien a Cuerpos de Bomberos;
14. Proyectos presentados por organizaciones que tienen deuda con el Fondo Social y que, a la fecha de postulación, no cuentan con la aprobación de la rendición de cuentas por parte de la Unidad de Rendiciones del Fondo Social;
15. Haber sido la organización beneficiadas por el Fondo Social el año inmediatamente anterior;
16. No adjuntar el mínimo de cotizaciones exigidas en las Bases;
17. Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases.



3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

3.1. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación considerará la revisión de todos los antecedentes del proyecto que presentó la organización postulante. De acuerdo a esto, los proyectos tendrán los siguientes estados finales:

ESTADO FINAL	OBSERVACIÓN
INADMISIBLE POR DEUDA	Organización que, al momento de postular, mantiene deudas pendientes con Fondo Social por proyectos aprobados en años anteriores.
PROYECTO NO VÁLIDO POR BENEFICIO ANTERIOR	Proyecto postulado por una organización que fue beneficiaria de Fondo Social el año inmediatamente anterior.
PROYECTO NO VÁLIDO	Proyecto postulado sin cumplir los requisitos obligatorios detallados en las Bases.
RECHAZADO POR PLAZO VENCIDO	Proyecto postulado y con observaciones, las que no fueron subsanadas en el tiempo definido para ello en las Bases de la convocatoria del año en curso.
PROYECTO RECHAZADO POR OBSERVACIÓN	Proyecto postulado, con observaciones las que fueron respondidas oportunamente por la organización, sin embargo, no cumplen a cabalidad las Bases del año en curso.
PROYECTO TÉCNICAMENTE VÁLIDO	Proyecto sin observaciones o con observaciones subsanadas, que cumple con todos los requisitos de las Bases del año en curso.
PROYECTO PRECALIFICADO	Proyecto visado por la unidad jurídica del Departamento de Acción Social.
PROYECTO APROBADO	Proyecto técnicamente válido, seleccionado por el Comité Tripartito para ser financiado.

3.1.1. PROYECTOS CON OBSERVACIONES

Si los antecedentes presentados al momento postular no cumplieren con los requisitos exigidos por las presentes instrucciones, éstos serán observados o declarados como no válidos, mediante un certificado de "Válido con Observaciones" o "No Válido", según corresponda, a través de los correos electrónicos informados por la organización al momento de postular. Sin perjuicio de lo anterior, el analista encargado, podrá en atención a la naturaleza del proyecto, solicitar antecedentes técnicos adicionales que permitan complementar el proyecto.

Una vez formuladas las observaciones, las organizaciones deberán subsanar dentro del plazo establecido según el tipo de proyecto:

PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
10 DÍAS CORRIDOS	15 DÍAS CORRIDOS

Este plazo se contará desde el día siguiente de la fecha en que se envió el correo electrónico en el que constan las observaciones.

3.1.2. PROYECTOS TÉCNICAMENTE VÁLIDOS

Las postulaciones que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases, tendrán la categoría de proyectos "técnicamente válidos", los que finalmente serán evaluados y sancionados por un Comité Tripartito, que se encuentra establecido en la Ley de Presupuestos, y que está integrado por:

- ✓ Subsecretario/a del Interior;
- ✓ Secretario/a General de la Presidencia;
- ✓ Subsecretario/a de Hacienda.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para facilitar la selección de los proyectos presentados al Fondo Nacional, se aplicarán una serie de criterios, que se definen, ponderan y desglosan a continuación, y que permiten ser una guía para determinar los proyectos posibles de asignación:

CRITERIO	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN
DEPENDENCIA MUNICIPIO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	7%
TERRITORIALIDAD: PERSONAS BENEFICIARIAS CORRESPONDEN A ZONAS EXTREMAS Y/O COMUNAS VULNERABLES.	12%
ÍNDICE DE POBREZA REGIONAL	7%
ASIGNACIÓN POR PARTICIPACIÓN	15%
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	16%
BENEFICIARIOS DIRECTOS	14%
PERTINENCIA DEL PROYECTO	14%
EQUIDAD DE GÉNERO	15%
TOTAL	100%

Para los Proyectos FONDES estos criterios no serán considerados ya que la priorización de los proyectos la realizarán los servicios de Gobierno Interior (Delegaciones Presidenciales Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales) que correspondan.

DESGLOSE CRITERIOS:

- **DEPENDENCIA MUNICIPIO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL:** El Fondo Común Municipal (FCM) constituye la principal fuente de financiamiento para los municipios chilenos. A través de un mecanismo de distribución solidaria se otorgan los recursos para que las municipalidades cumplan con sus objetivos de atención a la comunidad.
Este indicador permite determinar la capacidad de la municipalidad de contar con recursos propios para atender los requerimientos de su población. A mayor dependencia menos recurso propios. Así se ha establecido una escala de puntaje directamente proporcional a la dependencia del Fondo que tenga la municipalidad.
- **TERRITORIALIDAD:** La priorización de proyectos se basa en la ubicación geográfica de las personas beneficiarias, enfocándose especialmente en zonas extremas y comunas consideradas vulnerables. Se define como comunas vulnerables aquellas con un porcentaje superior al 12,85% en la medición de "personas en situación de pobreza por ingresos 2022", según el Observatorio Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- **INDICE DE POBREZA REGIONAL:** El índice de pobreza regional está vinculado directamente con la medición de pobreza y extrema pobreza de la encuesta CASEN 2022 la cual tuvo un cambio metodológico dando mayor relevancia a la representatividad regional, por lo que se utilizó la misma figura para la confección de tabla.

Este criterio de asignación simple directa, propone beneficiar a las regiones más pobres (extrema-pobreza simple) otorgándoles un mayor puntaje en comparación a las regiones con menor pobreza, quienes reciben un menor puntaje.
- **ASIGNACIÓN POR PARTICIPACIÓN:** Este criterio se establece con el fin de poder beneficiar a organizaciones que postularon en convocatorias anteriores del Fondo Social pero que por falta de presupuesto y ponderación no salieron financiadas. Esto tiene un enfoque de favorecer la persistencia, el trabajo y la distribución de fondos públicos de manera justa y equitativa.

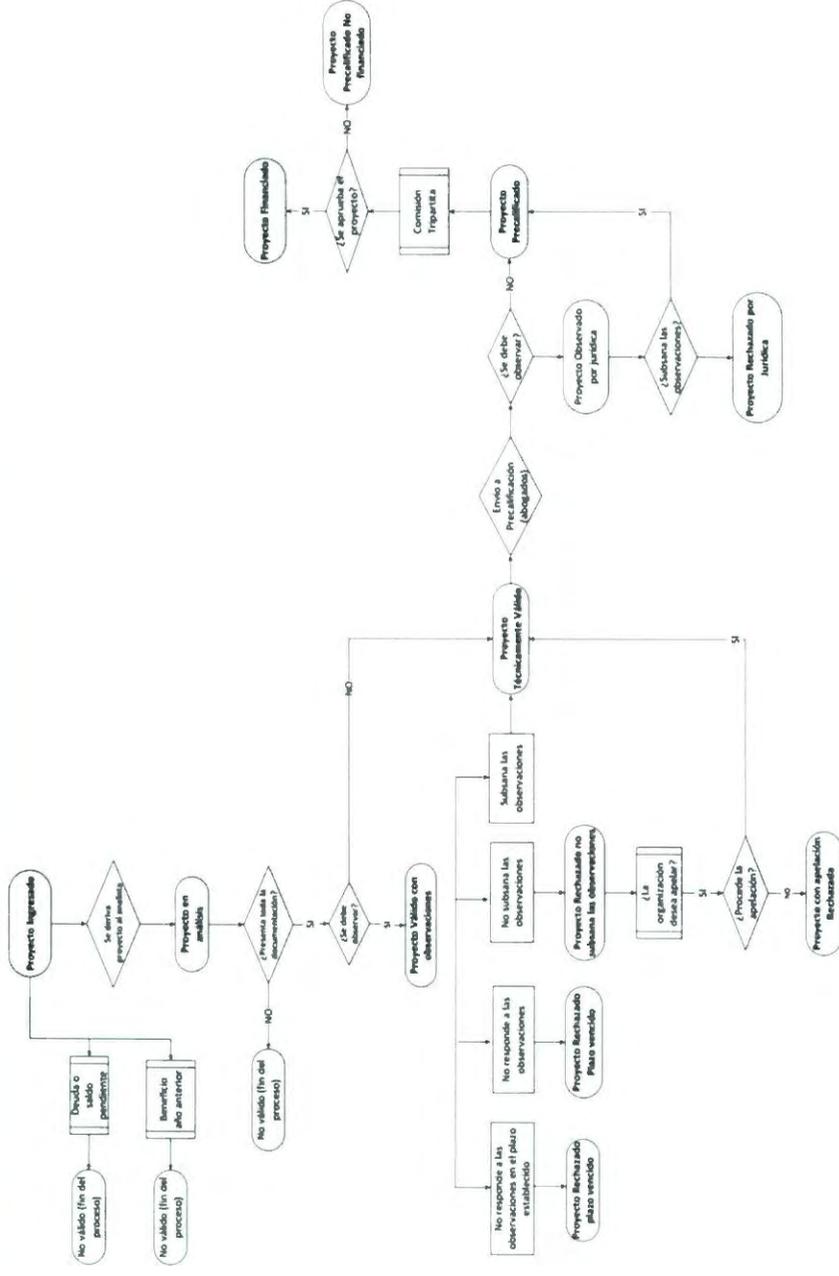
Se aplica mayor puntaje a las organizaciones que los últimos cuatro años, por lo menos en más dos ocasiones han contado con su proyecto en estado “técnicamente válido” es decir, que cumplen con todos los requisitos de las bases anuales, pero que no han sido financiados.
- **CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO:** La determinación de prioridades estará basada en la coherencia entre los objetivos propuestos y los recursos solicitados. Se evaluará la capacidad de anticipar el logro de los objetivos en relación con los recursos considerados, buscando una alineación efectiva entre metas y capacidades disponibles. Además, se comparará si el proyecto presenta costos adecuados y confiables en relación con otros proyectos del mismo tipo.
- **BENEFICIARIOS DIRECTOS:** En la priorización de proyectos se evaluará la totalidad del cumplimiento del objetivo relacionado con la especificación precisa de la cantidad de personas beneficiadas, así como sus características sociodemográficas y socioeconómicas. Se requiere que la información proporcionada sea completa, detallada y brinde una comprensión integral de la población objetivo. Este criterio asegura que la organización postulante comprenda claramente el enfoque del proyecto en términos de beneficiarios directos.
- **PERTINENCIA DEL PROYECTO:** se refiere a la claridad y adecuación de los objetivos propuestos en relación con las necesidades y prioridades identificadas. En este caso específico, se está evaluando si los objetivos del proyecto son comprensibles y no generan confusiones o interpretaciones, lo que contribuye a la pertinencia del proyecto en relación con su propósito y contexto. Esto implica también evaluar si el proyecto considera aspectos geográficos, culturales, económicos y sociales del territorio. En el ámbito territorial, se evalúa si se adapta a las condiciones geográficas y ambientales específicas, así como a las normativas locales. En el ámbito social, se examina si aborda efectivamente las necesidades y demandas de la comunidad, considerando factores como la cultura, costumbres, condiciones socioeconómicas y aspiraciones. Evaluar la pertinencia en estos ámbitos es

crucial para asegurar que el proyecto sea bien recibido, sostenible y genere un impacto positivo en la comunidad y el territorio.

- **EQUIDAD DE GÉNERO:** La priorización de proyectos se basará en la inclusión de un enfoque de género que considere las necesidades y diferencias de mujeres y hombres, así como su participación activa en la problemática abordada. Se espera que el proyecto cumpla totalmente con este criterio, asegurando una consideración integral de género y fomentando la participación equitativa de ambos géneros. Además, se requiere que el lenguaje utilizado en el proyecto sea inclusivo y no sexista, promoviendo efectivamente la igualdad de género.

CRITERIOS	SUB- CRITERIOS	PUNTAJE INICIAL (ESCALA DE 0-10)	PUNTAJE FINAL CON DISCRIMINACIÓN PORCENTUAL DE LA VARIABLE (PI* (%VARIABLE))	RESPONSABLE
DEPENDENCIA MUNICIPIO DEL FCM (7%)	Municipio, según domicilio de organización postulante, con dependencia de entre 71% y 100%	10	0,7	FONDO SOCIAL
	Municipio, según domicilio de organización postulante, con dependencia de entre 41% y 70%	8	0,56	
	Municipio, según domicilio de organización postulante, con dependencia de entre 21% y 40%	6	0,42	
	Municipio, según domicilio de organización postulante, con dependencia de entre 0% y 20%	4	0,28	
TERRITORIALIDAD (12%)	Comuna domicilio de organización postulante es vulnerable y la región a la que pertenece es zona extrema	10	1,2	
	Comuna domicilio de organización postulante es vulnerable y la región a la que pertenece no es zona extrema	8	0,96	
	Comuna domicilio de organización postulante no es vulnerable y la región a la que pertenece es zona extrema	6	0,72	
	Comuna domicilio de organización postulante no es vulnerable y la región a la que pertenece no es zona extrema	4	0,48	
ÍNDICE DE POBREZA REGIONAL (7%)	Región, según domicilio de org. Postulante, tiene más del 21% de la población en situación de pobreza.	10	0,7	
	Región, según domicilio de org. Postulante, tiene entre el 17% y el 20% de la población en situación de pobreza.	8	0,56	
	Región, según domicilio de org. Postulante, tiene entre el 13% y el 16% de la población en situación de pobreza.	6	0,42	
	Región, según domicilio de org. Postulante, tiene entre el 9% y el 12% de la población en situación de pobreza.	4	0,28	
	Región, según domicilio de org. Postulante, tiene entre el 4% y el 8% de la población en situación de pobreza.	2	0,14	
ASIGNACIÓN POR PARTICIPACIÓN (15%)	La organización dentro de los cuatro últimos años ha tenido por lo menos más de dos proyectos con un estado "técnicamente válido sin financiamiento".	10	1,5	
	La organización dentro de los cuatro últimos años ha tenido entre uno y/o dos proyectos con un estado "técnicamente válido sin financiamiento".	7	1,05	
	La organización no ha tenido proyectos dentro de los últimos cuatro años, que tengan una categoría de "técnicamente válido sin financiamiento".	0	0	
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO (16%)	Los objetivos planteados son coherentes con los recursos solicitados, es decir, es posible anticipar el logro de los objetivos según los recursos considerados.	10	1,6	
	Los objetivos planteados son medianamente coherentes con los recursos solicitados, es decir, es factible esperar un logro moderado de los objetivos considerando las restricciones de recursos existentes.	5	0,8	
	Los objetivos propuestos mantienen una falta de coherencia con los recursos asignados, es decir, es poco realista esperar el cumplimiento de los objetivos dados los recursos solicitados.	0	0	
BENEFICIARIOS DIRECTOS (14%)	La información proporcionada es completa, detallada y brinda una comprensión integral de la población objetivo. Se define claramente la cantidad de personas que beneficiará, sus características de tipo sociodemográficas y socioeconómicas de las personas favorecidas directamente por el proyecto.	10	1,4	
	Aunque se presenta información, podría mejorarse para alcanzar una descripción más profunda y exhaustiva de la población objetivo, permitiendo una comprensión más completa de su diversidad y necesidades específicas.	5	0,7	
	La información proporcionada es insuficiente o inexistente, lo que dificulta la comprensión clara de la población objetivo y limita la evaluación efectiva de su impacto.	1	0,14	
PERTINENCIA DEL PROYECTO (14%)	Los objetivos del proyecto son claros y evitan cualquier posibilidad de confusiones o interpretaciones erróneas, contribuyendo plenamente a su pertinencia.	10	1,4	
	Los objetivos son en su mayoría comprensibles, aunque podrían mejorarse para fortalecer la pertinencia del proyecto.	7	0,98	
	Los objetivos no son claros y pueden generar confusiones, comprometiendo significativamente la pertinencia del proyecto.	0	0	
EQUIDAD DE GÉNERO (15%)	El proyecto incorpora de forma completa las necesidades y diferencias de mujeres y hombres, promoviendo su participación equitativa en la problemática abordada. Utiliza un lenguaje inclusivo y no sexista de manera efectiva. El proyecto entre sus resultados propuestos favorecen la igualdad de género y proponen actividades que potencian la participación femenina. La organización está conformada mayoritariamente por mujeres.	10	1,5	
	El proyecto considera en cierta medida las necesidades y diferencias de género, así como la participación en la problemática, pero puede mejorar en profundidad y amplitud. El lenguaje inclusivo podría aplicarse de manera más consistente.	5	0,75	
	El proyecto no aborda adecuadamente las necesidades ni las diferencias de género, y la participación no se gestiona de manera efectiva. El lenguaje utilizado puede ser sexista o excluyente, limitando la promoción de la igualdad de género.	0	0	

3.3. FLUJO DE EVALUACIÓN



3.4. MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

La entrega de recursos a la organización cuyo proyecto haya resultado seleccionado, se efectuará una vez que la resolución correspondiente se encuentre totalmente tramitada por la Subsecretaría del Interior.

Cuando la organización beneficiaria sea una institución privada, y corresponda a proyectos FONDES, la transferencia o entrega del cheque se efectuará a través de las delegaciones presidenciales provinciales y delegaciones presidenciales regionales respectivas, y para proyectos postulados bajo la modalidad FONDO NACIONAL la entrega se realizará a través de las delegaciones presidenciales provinciales y respectivas. Los fondos se entregan mediante una transferencia o un cheque a nombre de la organización beneficiaria. Cuando sea un organismo público, se efectuará un depósito en la cuenta bancaria destinada a este único efecto, sin incorporarse a su presupuesto.

Para hacer efectiva la entrega de los recursos asignados, las organizaciones beneficiarias de proyectos, deberán disponer de una libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otra cuenta bancaria a nombre de la organización. No se aceptarán libretas de ahorro o cuentas bancarias a nombre de personas naturales o bi personales.

3.5. CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La organización cuyo proyecto resulte adjudicado deberá firmar un convenio de asignación de recursos, en donde se establecen las obligaciones que contrae la organización, al ser receptora de este Fondo. Una vez suscrito el convenio, la organización beneficiaria recibirá la transferencia o el cheque. Existirán dos ejemplares del convenio para su firma, quedando uno en poder de cada parte.

La organización beneficiaria deberá entregar el convenio de ejecución firmado por su representante legal. En el caso, que la organización no cumpla con la obligación de firmar el convenio antes mencionado, se entenderá que renuncia al financiamiento del proyecto postulado y adjudicado en el año calendario.

3.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE INSTRUCCIONES

El Fondo Social no devolverá los antecedentes, documentos o información de los proyectos presentados. Por lo anterior, se recomienda a la organización guardar copia completa del proyecto presentado al Fondo Social.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto a postulación, para todos los efectos legales, se entiende que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de estas instrucciones y acepta los resultados del proceso de postulación y selección de proyectos.



APÉNDICE N°1

**BASES DE POSTULACIÓN A PROYECTOS DE
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN**

FONDO SOCIAL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2025

1. LISTADO DE ANTECEDENTES (ANÁLISIS DEL PROYECTO)	24
1.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	24
1.1.2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N°1)	24
1.1.3. CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DIRECTORIO	25
1.1.4. CÉDULA DE IDENTIDAD	26
1.1.5. E-RUT DE ORGANIZACIÓN	26
1.1.6. LUGAR DE FUNCIONAMIENTO	27
1.1.6.1. ANEXO N°2	27
1.1.6.2. CASOS ESPECIALES	27
1.2. COTIZACIONES	28
1.2.1. CARACTERÍSTICAS OBLIGATORIAS DE COTIZACIONES	29
1.2.2. TIPOS DE COTIZACIONES	29
1.2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE COTIZACIONES	30
1.2.4. DIFICULTAD PARA ENCONTRAR COTIZACIONES	31
1.2.5. DETALLE DE GASTOS	31
1.3. INSCRIPCIÓN LEY N°19.862	31
1.4. LIBRETA DE AHORRO O CUENTA BANCARIA	32
1.5. CARTA APORTE PROPIO O DE TERCEROS	32
2. SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES	32
3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	32
3.1. PROYECTOS EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	33
3.2. PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN COMUNITARIA	34
4. CAUSALES PARA DECLARAR UN PROYECTO NO VÁLIDO	34

1. LISTADO DE ANTECEDENTES (ANÁLISIS DEL PROYECTO)

Los proyectos que presenten toda la documentación requerida, serán considerados admisibles, sin perjuicio de que el Fondo Social se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales, en caso de que así se requiera. Solo se aceptarán documentos en formato PDF, WORD, XCEL, PNG o JPG.

1.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

N°	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS
1.	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)
2.	Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro
3.	Copia cédula de identidad del Representante legal, tesorero y secretario.
4.	E-Rut organización
5.	Acreditación de lugar de Funcionamiento
6.	Cotizaciones (mínimo 2 por artículo)
7.	Certificado de Inscripción de Ley 19.862 Receptores de Fondos Públicos
8.	Copia de libreta bancaria de la organización
N°	ANTECEDENTES ADICIONALES (SOLO SI CORRESPONDE)
9.	Carta de aporte propio o de terceros

1.1.2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N°1)

Documento en el cual el/la representante legal de la organización postulante declara estar en conocimiento y de acuerdo con la postulación realizada a FSPR por parte de la entidad representada. Acepta además conocer y aceptar de manera íntegra las instrucciones del proceso de postulación del año en curso.

La declaración debe ser presentada utilizando el formulario que figura como Anexo N°1 de las presentes Bases, el cual debe ser descargado a través de nuestra página web, y el que deberá ser completado íntegramente en cada uno de sus campos (Nombre y RUT de la organización, nombre y domicilio del representante legal, comuna, firmas y RUT y de cada miembro de la Directiva).

Cabe destacar que el domicilio declarado es de carácter obligatorio y este debe referirse estrictamente a la dirección particular del/la representante legal, la cual debe ser especificada indicando: pasaje o calle o camino o ruta o carretera, agregando: parcela o hijuela o número o lote o kilómetro o frente al número xxx o junto al número xxx, según corresponda.

Los datos del representante legal que se indiquen en el Anexo N°1, deben coincidir con lo indicado en el Certificado de Personalidad Jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación u organismo competente.

En el caso de que el representante legal no coincida con el informado en el certificado de personalidad jurídica, debe adjuntar documento legal que acredite su representación o los estatutos de la organización que indiquen su suplencia.

No se deberán poner timbres sobre los nombres ni los RUT, ya que no se logra visualizar correctamente la información.

El formato para efectuar las declaraciones se encuentra disponible en <https://fspr.interior.gob.cl/anexos-2025/>.